



BAREMO ADMISIÓN CURSO 2020-2021

UNIDAD FAMILIAR	Max.15
Familias que solicitan plaza en el mismo centro para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido)	15
Familias monoparentales/monomarentales o en situación de monoparentalidad/monomarentalidad según lo establecido en la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra	5
Familias numerosas	5
Condición reconocida con un grado igual o superior al 33% de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de las personas miembros de la unidad familiar	4
Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años. Por cada hijo/hija	1
SITUACIÓN SOCIOLABORAL O ACADÉMICA	Max. 20
Familias generales	
Por cada persona progenitora o tutor o tutora legal trabajando a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	10
Por cada persona progenitora o tutor o tutora legal en situación de búsqueda de empleo	5
Familias monoparentales/monomarentales o en situación de monoparentalidad/monomarentalidad	
Persona progenitora trabajando a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.	20
Persona progenitora en situación de búsqueda de empleo	15
Persona progenitora con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental/monomarental o en situación de monoparentalidad/monomarentalidad	
Persona progenitora trabajando a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente, absoluta o gran invalidez	20
Persona progenitora en situación de búsqueda de empleo	15
RENDA PER CÁPITA (€)	Max. 15
Mayor de 15.000	1,5
12.400,01 - 15.000	3
10.700,01 - 12.400	4,5
9.300,01 - 10.700	6
7.980,01 - 9.300	7,5
6.650,01 - 7.980	9
5.500,01 - 6.650	10,5
4.500,01 - 5.500	12
3.350,01 - 4.500	13,5
Menor o igual a 3.350	15
ZONA GEOGRÁFICA DE INFLUENCIA	Máx. 20
Por empadronamiento del niño o niña y del padre y/o madre y/o tutores/tutoras legales, con fecha anterior al 1 de enero de 2020, en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para municipios que hayan establecido un acuerdo al respecto).	20
Por trabajar los padres y/o madres o tutor o tutora legal en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia.	8
Por trabajar los padres y/o madres o tutor o tutora legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular.	5
OTROS CRITERIOS	Máx. 10
La comisión de selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves, debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores	Hasta 10